



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 450-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 592 - 2023-UNDC/DGAJ –ERS, de fecha 22 de noviembre de 2023, relacionado a la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la UNDC, de la siguiente denominación: Desfibrilador Externo automático, de código SBN 532230010001, de serie 119514040033, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54-01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de acuerdo a los detalles del INFORME TÉCNICO N° 001-2023-UNDC/DGA/UA/ECPYA- LMGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante Orden de Compra N° 0084, de fecha 24 de setiembre de 2014 se realizó la adquisición de equipo para tópico de la UNDC (Desfibrilador Externo Automático) cuya recepción se realizó el 30 de setiembre de 2014, según Factura N° 001-00253 y Guía Remisión N° 001-00225.

Que, mediante Informe N° 03-2022-UNDC/OBU/TOP/SMC, de fecha 09 de febrero de 2022, el técnico en enfermería SAMUEL MALDONADO CARLOS, informa a la encargada de la Unidad de Servicios Médicos sobre la sustracción de un bien mueble patrimonial – un (01) desfibrilador Externo automático, de código SBN 532230010001, de serie 119514040033, que fue asignada a la Lic. FARFAN ROSAS, KARINA DEL PILAR, identificado con DNI. 45158552, según FICHA DE ASIGNACION DE BIENES EN USO – UNDC (información dotada por el área de control patrimonial y almacén).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 450-2023-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N° 012 -2022-UNDC/OBU/USM, de fecha 11 de febrero de 2022, la Enfermera Lic. FARFAN ROSAS, KARINA DEL PILAR, informa a la encargada de Dirección de Bienestar Universitario sobre la sustracción de un bien mueble patrimonial – un (01) desfibrilador Externo automático, de código SBN 532230010001, de serie 119514040033.

Que, mediante Informe N° 40 - 2022 – UNDC-DBU, de fecha 15 de febrero de 2022, la Encargada de Dirección de Bienestar Universitario, informa al Vicepresidente Académico sobre la sustracción de un bien mueble patrimonial – un (01) desfibrilador Externo automático, donde indica lo siguiente: "Lic. Karina Farfán Rosas quien informa sobre la desaparición del equipo de DESFRIBRILADOR SEMI AUTOMATICO CON BATERIA RECARGABLE dentro de la Oficina de la Unidad de Servicios Médicos del local académico Casa de la Cultura. se realizó la búsqueda respectiva en los dos locales académicos y al no ubicarlo se reportó inmediatamente al personal de seguridad de turno Sr. Felipe Luyo Huamán y el coordinador del personal de seguridad Sr. Roger Laines Ore. NOMBRE DEL EQUIPO MARCA CARACTERISTICA DESFIBRILADOR SEMI AUTOMATICO MEDIANA MODELO HEARTON 10 BATERIA RECARGABLE MEDIANA DE 12 V 2800mAh.

Que, en atención al presente caso, el área de control patrimonial y almacén mediante INFORME N° 087- 2022-UNDC/DGA/UA/ECPYA- LGA, de fecha 08 de marzo de 2022, pone en conocimiento lo siguiente: las acciones tomadas como área de control patrimonial y almacén ante los hechos fortuitos que se vienen presentando en la UNDC, notificado de manera verbal y escrita; en atención de la referencia el área de Control Patrimonial y Almacén procedió a coordinar con el TEC. ENF. UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS-SAMUEL MALDONADO CARLOS y la Jefatura de Servicios Generales dotando información en cuanto a los documentos de adquisición/compras (o/c N° 084-2014 Y O/C N° 130-2020) del Desfibrilador y batería, ubicados en Tópico de la Sede Casa la Cultura, dicha información fue remitida para la atención urgente de la Denuncia Policial. Por lo expuesto, habiendo revisado los documentos de Denuncia Policial realizado el día 21.02.2022 se visualiza que los bienes antes mencionados se encuentran en el contenido de dicha documentación.

Que, mediante INFORME N° 629-2023-UNDC/DGA/UA/ECPYA- LMGA, de fecha 10 de octubre de 2023 la Especialista de Control Patrimonial y Almacén remite adjunto INFORME TÉCNICO N° 001-2023- UNDC/DGA/UA/ECPYA- LMGA, donde recomienda que, la Universidad Nacional de Cañete debe aprobar mediante Resolución de Dirección General de Administración la baja de un (01) bien mueble patrimonial, detallado en el Anexo 01 del presente informe técnico, valorizado al 31 de octubre de 2023, cuyo valor neto es de S/ 474.98 (Cuatrocientos setenta y cuatro con 98/100 Soles), por la causal de Sustracción, de conformidad con el literal j) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01.

Que, dicha baja es por la causal de Sustracción, de conformidad con el literal j) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 450-2023-DGA-UNDC

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", probada con Resolución Directoral N° 015-2021- EF/54.01, según lo indicado en el INFORME TÉCNICO N° 001-2023- UNDC/DGA/UA/ECPYA-LMGA.

Que, aprobado la baja se debe comunicar al área de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad, a fin de cancelar en el registro patrimonial de la Universidad Nacional de Cañete, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable del mismo bien.

Que, mediante Informe N° 124-2023-UNDC/OAJ-JPCF de fecha 22 de noviembre del 2023 el Analista de la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA la emisión del ACTO RESOLUTIVO para formalizar la baja de UN (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la UNDC, de la siguiente denominación:

- Desfibrilador Externo automático, de código SBN 532230010001, de serie 119514040033

De conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54-01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; este acto resolutivo de baja de bienes muebles se ajusta a los protocolos legales y garantiza la adecuada gestión de los activos patrimoniales de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 592 - 2023-UNDC/DGAJ -ERS, de fecha 22 de noviembre del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del ACTO RESOLUTIVO para formalizar la baja de UN (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la UNDC, de la siguiente denominación:

- Desfibrilador Externo automático, de código SBN 532230010001, de serie 119514040033

De conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54-01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; este acto resolutivo de baja de bienes muebles se ajusta a los protocolos legales y garantiza la adecuada gestión de los activos patrimoniales de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, de acuerdo a los antecedentes citados en la presente resolución, corresponde a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **BAJA** de un (01) de bienes muebles patrimoniales de propiedad de la UNDC, de la siguiente denominación: **Desfibrilador Externo automático**, de código SBN 532230010001, de serie 119514040033, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 450-2023-DGA-UNDC

con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54-01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y conformidad con el Anexo 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén, efectúen el registro de las acciones patrimoniales (registro en el SIGA – Módulo Patrimonio y posterior al SINABIP) y contables correspondientes (extracción contable de los mismos bienes) según el **Anexo 01** adjunto de la presente resolución; en un plazo máximo de diez (10) días de haber culminado el procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica para que inicien las acciones pertinentes y determinar responsabilidad si hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA UNDC determinar la responsabilidad para exhortar la respectiva **reposición del bien**.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 450-2023-DGA-UNDC

Anexo 01 – FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.10.2023 S/	VALOR NETO 31.10.2023 S/*	CAUSAL DE BAJA
			Marca	Modelo	Serie	Color	Dimensión						
1	DESFIBRILADOR	532230010001	HEARTON A10	HEARTON A10	119514040033	AMARILLO/NEGRO		OPERATIVO/REGULAR	1503.020402	5,180.00	4,705.02	474.98	SUSTRACCION
TOTALES										S/ 5,180.00	S/ 4,705.02	S/ 474.98	